

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA EN TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA EL EJERCICIO 2024, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL IMPULSO DE LA INDUSTRIA 4.0 EN EL SECTOR INDUSTRIAL CANARIO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDER CANARIAS 2021-2027.

Examinado el expediente tramitado por el Servicio de Fomento Industrial y Artesanal que obra en la Dirección General de Industria perteneciente a esta Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos (en adelante CEICA), para la concesión de subvenciones para el impulso de la industria 4.0 en el sector industrial canario, en el marco del programa FEDER Canarias 2021-2027, convocadas en tramitación anticipada para el ejercicio 2024.

Teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1º) Por Orden de fecha 20 de abril de 2023, de la extinta Consejería de Turismo, Industria y Comercio, se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para el impulso de la industria 4.0 en el sector industrial canario, para el periodo 2023-2027, en el marco del Programa FEDER Canarias 2021-2027 (BOC n.º 84, de 2 de mayo de 2023).

2º) Dicho programa de subvenciones está vinculado al Programa FEDER Canarias 2021-2027, aprobado mediante Decisión de la Comisión Europea C(2022)9645 final, de fecha 14 de diciembre de 2022, en la actuación denominada "subvenciones para el impulso de la Industria 4.0 en el sector industrial canario". Dicha actuación tiene encaje en los objetivos específicos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), OE 2 "el aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas," y OE 4 "el desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento", definidos en el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión, vinculados al Objetivo Político 1 "Una Europa más competitiva e inteligente" establecido en el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

3º) Por Resolución n.º 671/2023, de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección General de

#EuropaSeSiente

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
062NjWQ6W5ZcpZH5b_IkF7jFYrTXhwU0Y



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
09TFUHyaaTXuUkjCCu2Q0SErMuwjtfvmG



Industria (B.O.C. nº 252, de fecha 27/12/2023), se efectúa convocatoria en tramitación anticipada para el ejercicio 2024, para la concesión de subvenciones para el impulso de la industria 4,0 en el sector industrial canario, en el marco del programa FEDER Canarias 2021-2027.

4º) Al amparo de lo previsto en la base 31ª de las bases reguladoras, por Resolución de 5 de enero de 2024, de la Secretaría General Técnica de la CEICA, se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre la CEICA y la sociedad mercantil pública Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. (en adelante ITC) para la gestión de la convocatoria anticipada para el año 2024 de subvenciones para el impulso de la industria 4.0 en el sector industrial canario, en el marco del Programa FEDER Canarias 2021-2027. (BOC n.º 12, de 17 de enero de 2024).

5º) Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado quinto del resuelto de la Convocatoria, se analizaron las solicitudes presentadas y su documentación anexa. En total, se registraron, según lo establecido en el apartado sexto del resuelto de la convocatoria, 58 solicitudes. La entidad colaboradora, ITC, fórmula propuesta en la que se concretan los resultados de las comprobaciones efectuadas de acuerdo a lo dispuesto en la base 17ª.

6º) Por Resolución n.º 157/2024, de 18 de marzo, de la Dirección General de Industria, se requiere la subsanación de las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones para la concesión de subvenciones para el impulso de la industria 4.0 en el sector industrial canario, en tramitación anticipada para el ejercicio 2024, cofinanciadas por el Programa FEDER Canarias 2021-2027.

Dicha Resolución, fue publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica el 19 de marzo de 2024.

7º) Mediante Resolución n.º 265/2024, de 8 de mayo, de la Dirección General de Industria, se designan a los miembros de la Comisión, para la concesión de subvenciones para el impulso de la industria 4.0 en el sector industrial canario, en tramitación anticipada para el ejercicio 2024, cofinanciadas por el Programa FEDER Canarias 2021-2027.

8º) Examinada la documentación e información suministrada por la entidad colaboradora al órgano instructor, la Comisión aludida para la selección y valoración de los proyectos, procedió al estudio de la misma de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras, y emitió informe de fecha 10 de mayo de 2024, en el que, entre otros, se concreta el resultado de la evaluación efectuada, según lo previsto en el artículo 16.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

9º) Por Resolución n.º 327/2024, de 5 de junio, de la Dirección General de Industria, se resuelve provisionalmente la concesión de subvenciones para la concesión de subvenciones

#EuropaSeSiente

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
062NjwQ6W5ZcpZH5b_IkF7jFYrTXhwU0Y



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
09TFUHYaatXuUkjCCu2Q0SErMuwjtfvmG



para el impulso de la industria 4.0 en el sector industrial canario, en tramitación anticipada para el ejercicio 2024, cofinanciadas por el Programa FEDER Canarias 2021-2027.

En el caso de que se solicite y se conceda el abono anticipado de la subvención, las fechas límite de ejecución y justificación quedan establecidas en el 31 de diciembre de 2025, en ambos casos.

En dicha resolución se otorga un plazo de 10 días, para la aceptación de la subvención y para la solicitud del abono anticipado de la subvención, a aquellos expedientes que se relacionan en su Anexo I. Asimismo, se desestiman las solicitudes que se relacionan en su Anexo II, y se desisten las solicitudes del Anexo III. La leyenda explicativa de los códigos identificativos de las causas de desestimación y desistimiento se indican en su Anexo IV. Los indicadores de realización y de resultados se indican en el Anexo V.

10º) Dentro del plazo referido para la aceptación y solicitud del abono anticipado se ha presentado la siguiente documentación:

- 1.- Los beneficiarios de veintisiete (27) expedientes han presentado la aceptación de la subvención en tiempo y forma, y todos han solicitado el abono anticipado de la subvención.
- 2.- Tres (3) de los beneficiarios han renunciado expresamente a la subvención en tiempo y forma.
- 3.- Los solicitantes de ocho (8) expedientes han formulado alegaciones en tiempo y forma.

11º) Vista la documentación e información suministrada por la entidad colaboradora, (ITC), al órgano instructor, por parte de la Comisión para la selección y valoración de los proyectos, se procedió al estudio de la misma de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras, y se comunica resultado final en fecha 20 de junio de 2024, en el que, entre otros, se concreta el resultado de la evaluación efectuada, según lo previsto en el artículo 16.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias. Del análisis realizado por la Comisión sobre las alegaciones presentadas, se extrae lo siguiente:

1. PUBLISERVIC CANARIAS, S.L.U., con número de expediente TD2024010050, CIF B38736336, presenta alegaciones el 06/06/2024, acerca de su proyecto de actuación y el encaje en la convocatoria, sin aporte de nueva documentación. No se estima la alegación en virtud de lo establecido en la base 7ª.
2. PROCESOS INTEGRALES CONAIRE SISTEMAS, S.L., con número de expediente TD2024010036, CIF B38983599, presenta alegaciones en fecha 11/06/2024, acerca de la tipología de empresa. No obstante no se pueden aceptar la alegación en virtud de lo establecido en la base 2ª y en el artículo 2, apartado 2 del Reglamento (UE) nº651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

#EuropaSeSiente

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
062NjwQ6W5zcpZH5b_IkF7jFYrTXhwU0Y



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
09TFUHYaatXuUkjCCu2Q0SErMuwjtfvmG



3. AGUAS MINERALES DE FIRGAS, S.A., con número de expediente TD2024010030, CIF A 35013952, presenta alegaciones el 13/06/2024, motivadas en el cambio de la inversión aprobada. Se concluye que no desvirtúa el objeto del proyecto y se aceptan los cambios propuestos según base 11ª, resultando la inversión aprobada por un importe de 219.060,00 €.

4. PREFABRICADOS ARCHIPIÉLAGO, S.A., con número de expediente TD2024010032, CIF B350207398, presenta alegaciones el 14/06/2024, argumentando la necesidad de adquisición de la instalación de red de datos y voz en el establecimiento, justificando la importancia de dicha instalación dentro del proceso de transformación digital de la empresa. Analizado el expediente, se concluye la no procedencia de la alegación presentada, dado que la instalación técnica no se consideró elegible por incumplir lo dispuesto en la base 8ª, apartado 2.2, en fase de solicitud.

5. GESTIONES Y SERVICIOS CHICANE, S.L., con número de expediente TD2024010001, CIF B76624402, presenta alegaciones el 16/06/2024, refiriendo que la adquisición de la inversión se realizó con posterioridad a la fecha de presentación de la pre-solicitud, y que los documentos de factura y justificantes de pago lo demuestran. No se acepta la alegación presentada dado que se incumple lo dispuesto en la base 12ª, apartado 5, en lo relativo a haber ejecutado íntegramente la inversión antes de la presentación de la solicitud de subvención, y en cualquier caso, dicha pre-solicitud aplica únicamente al subtipo de actuación 1.4, no siendo éste el subtipo solicitado.

6. B. Y S. CARGA GENERAL, S.L., con número de expediente TD2024010005, CIF B76348093, presenta alegaciones el 18/06/2024, indicando que existió imposibilidad de completar la documentación de subsanación por falta de información. No se acepta la alegación, toda vez que no se ha aportado en tiempo y forma la información necesaria para determinar la tipología de empresa, según lo dispuesto en la base 2ª.

7. BIOMCA QUÍMICA, S.L., con número de expediente TD2024010034, CIF B76628361 presenta alegaciones el 18/06/2024, citando que presentaron un plan de acción de digitalización en fecha 10/01/2024, anterior a la solicitud de fecha 29/01/24, y expone que dicho plan reúne todos los requisitos exigidos en las bases. Revisada nuevamente la documentación obrante en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en las bases 7ª y 20ª, se estima que procede la aceptación de las alegaciones y por tanto, la procedencia de la concesión de la subvención solicitada.

8. ARMARIOS GAROE, S.L., con número de expediente TD2024010040, CIF B35863257, presenta alegaciones el 18/06/24, explicando que se le descontaron dos partidas del proyecto por no presentar los 3 presupuestos exigibles. Analizada la documentación que obra en el expediente y las alegaciones presentadas, se verifica que la entidad beneficiaria no aportó uno de los tres presupuestos necesarios, en la fase de solicitud, ni tampoco se aportaron tras el requerimiento realizado, ni se indicó de forma

#EuropaSeSiente

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
062NjwQ6w5ZcpZH5b_IkF7jFYrTXhwU0Y



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
09TFUHyaaTXuUkjCCu2Q0SErMujtFvmG



expresa el motivo por el que no se aportaba, incumpliendo con lo indicado en el resuelto sexto, apartado 2.4 de la convocatoria de subvenciones, por lo que no procede aceptar las alegaciones.

12º) Consta realizada la clasificación de solicitudes, con aquellas solicitudes susceptibles de ser subvencionadas, clasificadas en orden decreciente según puntuación obtenida conforme a los criterios de valoración establecidos en la base 20ª.

13º) Se ha efectuado la comprobación del cumplimiento del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre requisitos para obtener la condición de beneficiario, concretamente en lo que respecta a que las entidades solicitantes de las subvenciones se encontrasen al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Asimismo, se ha efectuado la comprobación del cumplimiento de la regla de minimis (Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, modificado por Reglamento (UE) 2023/2391, de la Comisión, de 4 de octubre de 2023) sobre aquellos expedientes a los que le resulta de aplicación dicha regla.

A los que le son de aplicación las siguientes

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

Asimismo, el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, determina que, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos, así como que, la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de cinco días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

Segunda.- El artículo 18 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece entre otras cuestiones que, transcurrido el plazo para la aceptación expresa de los solicitantes el órgano instructor elevará al órgano concedente la propuesta de resolución definitiva de concesión y que en la resolución definitiva de concesión se contendrá tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación del resto de las solicitudes. La resolución definitiva de concesión pondrá fin a la vía administrativa.

Tercera.- Esta convocatoria se acoge al procedimiento de tramitación anticipada, de

#EuropaSeSiente

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
062NjwQ6w5ZcpZH5b_IkF7jFYrTXhwU0Y



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
09TFUHyaaTXuUkjCCu2Q0SErMuwjtfvmG



acuerdo con el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, citada, y el art 5 del Decreto 165/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba la tramitación anticipa de expedientes de gasto.

Cuarta.- A la presente convocatoria le resultará de aplicación el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Se exceptúan de lo anterior, los proyectos que se encuadren en el tipo 1.4 de la Línea de actuación I, de la base 7ª, que se acogen al Reglamento (UE) nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. Específicamente, se acogen a la Sección 1 del Capítulo III, de ayudas regionales a la inversión, artículos 13 y 14.

Ambos reglamentos han sido modificados con posterioridad a la publicación de las bases que rigen esta convocatoria; el Reglamento (UE) 2023/1315 de la Comisión de 23 de junio de 2023, modifica el Reglamento (UE) nº 651/2014, y el Reglamento (UE) 2023/2391 de la Comisión, de 4 de octubre de 2023, modifica, entre otros, el Reglamento (UE) nº 1407/2013; sin embargo tales modificaciones no tienen incidencia en la presente convocatoria, señalando que el caso concreto de la incorporación del sector del lignito dentro de las exclusiones del R(UE) 651/2014, no tiene incidencia en las actuaciones que se desarrollan en Canarias en el marco de la convocatoria, al no existir producción de dicho mineral. En cualquier caso, las ayudas que se concedan respetaran el marco legal vigente en ambos Reglamentos.

Asimismo, es de aplicación el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados y el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.

Quinta.- La Orden de fecha 20 de abril de 2023, de la extinta Consejería de Turismo, Industria y Comercio, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para el impulso de la industria 4.0 en el sector industrial canario, para el periodo 2023-2027, en el marco del Programa FEDER Canarias 2021-2027 (BOC nº 84, de 2 de mayo de 2023).

Sexta.- La Resolución nº 671/2023, de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección General de

#EuropaSeSiente

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=062NjWQ6W5ZcpZH5b_IkF7jFYrTXhwU0Y puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=09TFUHyaaTXuUkjCCu2Q0SErMujtFvmG puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



Industria, por la que se efectúa convocatoria en tramitación anticipada para el ejercicio 2024, para la concesión de subvenciones para el impulso de la industria 4,0 en el sector industrial canario, en el marco del programa FEDER Canarias 2021-2027.

Septima.- La referida Convocatoria, establece en el apartado decimosegundo que se designa al ITC, como entidad colaboradora de la CEICA para la gestión de la convocatoria, así como en la entrega y distribución de los fondos públicos a los beneficiarios de la misma.

El Convenio de Colaboración entre la CEICA y el ITC establece en la cláusula segunda apartado 1.c) e) y f) las siguientes obligaciones del ITC:

c) Revisar la documentación y solicitudes presentadas, y verificar el cumplimiento de condiciones o requisitos determinantes para la concesión de la subvención, desde el punto tecnológico, administrativo y económico. La forma de justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento de las subvenciones y requisitos para la verificación de la misma, son los que se establecen en las bases reguladoras y en la convocatoria que dan soporte al presente Convenio

e) Revisar la documentación aportada tras los requerimientos en fase de solicitud.

f) Realizar un informe con el análisis técnico de las solicitudes que contenga todos los datos relevantes para la selección de los proyectos, conforme a los criterios de valoración y de gastos subvencionables establecidos en las bases reguladoras.

Octava.- El artículo 130.3 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, determina que el Gobierno, a propuesta de la Intervención General, podrá acordar de forma motivada la aplicación del control financiero permanente, en sustitución de la función interventora, respecto de toda la actividad de los sujetos mencionados en el apartado 1 de ese artículo o de algunas áreas de gestión de los mismos. El presente acto administrativo está sometido a la modalidad de control financiero permanente a la vista del Acuerdo de Gobierno de fecha 29 de enero de 2024, por el que se suspende durante el ejercicio 2024, para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente.

Novena.- A la presente convocatoria le resulta de aplicación el Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, modificado en sucesivas ocasiones, la última mediante la última mediante Acuerdo de Gobierno de 4 de diciembre de 2023 destacándose la habilitación de la modalidad de abono anticipado, y la posibilidad de que los proyectos que se acojan a dicha modalidad tengan mayores plazos de ejecución.

Décima.- Es de aplicación la Orden de 5 de octubre de 2023, de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, por la que se delega el ejercicio de

#EuropaSeSiente

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
062NjWQ6W5ZcpZH5b_IkF7jFYrTXhwU0Y



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
09TFUHyaaTXuUkjCCu2Q0SErMuwjtfvmG



determinadas competencias en los titulares de los Centros Directivos del Departamento. (B.O.C. n.º 203, de 16/10/2023). Modificada por Orden de 18 de diciembre de 2023. (B.O.C. n.º 5 de 08/01/2024).

Por todo ello, y en virtud de la competencia que tengo atribuida,

III. RESUELVO

Primero. Estimar las alegaciones formuladas en los expedientes TD2024010030 de AGUAS MINERALES DE FIRGAS, S.A., y TD2024010034 de BIOMCA QUÍMICA, S.L. en los términos indicados en el antecedente 11º, apartado 4.

Segundo. Conceder, con carácter definitivo de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden de 20 de abril de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para el impulso de la industria 4.0 en el sector industrial canario, para el periodo 2023-2027, en el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027, las subvenciones a los beneficiarios relacionados en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo a la convocatoria de trámite anticipado aprobada por Resolución nº 671/2023, de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Industria.

En el citado Anexo I se indica para cada expediente, beneficiario, CIF, la línea y el título de proyecto, el subtipo de línea aprobado, la inversión aprobada, subvención concedida, el porcentaje de subvención y la puntuación obtenida en la valoración.

Las Condiciones Específicas de las subvenciones concedidas definitivamente, que deberá cumplir cada beneficiario, se detallan en el aplicativo informático de gestión de la convocatoria, en su correspondiente expediente, concretamente en el documento denominado "Condiciones Específicas" dentro del apartado "DOCUMENTACIÓN", subapartado "DOCUMENTOS".

Tercero. Desestimar las subvenciones solicitudes que se relacionan en el Anexo II, por los motivos que se detallan en dicho anexo. La leyenda explicativa de los códigos de denegación se indican en el Anexo IV.

Cuarto. Declarar desistidas las solicitudes que se relacionan en el Anexo III, por los motivos que se detallan en dicho anexo. La leyenda explicativa de los códigos de denegación se indican en el Anexo IV.

Quinto. Con objeto de dar cumplimiento a la normativa comunitaria en materia de información y publicidad, de conformidad con la base 15.4.1 y resuelvo Sexto 2.9 de la convocatoria, los beneficiarios procederán a dar visibilidad a la misma mediante la incorporación del emblema de la Unión Europea, de conformidad con el Anexo IX, en cumplimiento de los artículos 47 y 50 del Reglamento (UE) 2021/1060.

#EuropaSeSiente

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
062NjWQ6W5ZcpZH5b_IkF7jFYrTXhwU0Y



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
09TFUHyaaTXuUkjCCu2Q0SErMuwjtfvmG



Sexto. Los compromisos de gasto derivados de la presente concesión serán abonados con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03.433D.770.02 y al proyecto de inversión 237G0360 denominado "Impulso industria 4.0", del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2024.

Séptimo. Todas las actuaciones subvencionables recogidas en el Anexo I, tienen carácter anual por lo que el plazo de ejecución del proyecto subvencionado finalizará el 31 de octubre de 2024 y el plazo de justificación de la actuación subvencionada finalizará el 15 de noviembre de 2024.

En el caso de que se haya solicitado y se conceda el abono anticipado de la subvención, los plazos de ejecución y de justificación de los proyectos subvencionados finalizarán el 31 de diciembre de 2025, según establece la convocatoria.

Octavo. Los beneficiarios de los expedientes TD2024010030 de AGUAS MINERALES DE FIRGAS, S.A. y TD2024010034 de BIOMCA QUÍMICA, S.L. disponen de un plazo de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para aceptar la subvención concedida y solicitar, en su caso, el abono anticipado de la subvención.

La presentación de dicha solicitud se realizará a través del aplicativo al que se accede en el enlace:

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/8139

En caso de que no se presente la aceptación dentro del plazo concedido se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Noveno. La presente Resolución de concesión tiene la consideración de Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), siendo estas condiciones las obligaciones de los beneficiarios establecidas en las bases y convocatoria.

Décimo. En aplicación de la Resolución n.º 9/2019 del Director General de Planificación y Presupuesto por el que se regula el contenido del "Documento que establece las Condiciones de Ayuda para el programa FEDER y FSE de Canarias y el órgano encargado de su expedición", en adelante (DECA) se establecen como obligaciones de los beneficiarios del DECA las condiciones siguientes:

- *Este DECA es expedido por la Dirección General de Industria, en relación con actuaciones para el impulso de la Industria 4.0 en el sector industrial canario, para el período 2023-2027.*
- *Para el mismo los beneficiarios de las operaciones asociadas son los incluidos en el Anexo I, las ubicaciones se detallan en sus condiciones específicas.*

#EuropaSeSiente

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
062NjWQ6W5ZcpZH5b_IkF7jFYrTXhwU0Y



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
09TFUHYaatXuUkjCCu2Q0SErMuwjtfvmG



- *El plan financiero de la operación consta exclusivamente con los créditos asociados a cada concesión, sin constar costes indirectos, gastos de personal, contrataciones o gastos de información y publicidad de apoyo al FEDER, distintos de los que aparecen en la resolución de concesión.*
- *Para estas subvenciones, el método que debe aplicarse para determinar los costes de las operaciones y las condiciones exigidas para el pago de la subvención es el indicado en las bases correspondientes, esto es, únicamente costes subvencionables correctamente ejecutados y justificados.*
- *Respecto a los costes indirectos, no son subvencionables, de acuerdo a las bases.*
- *Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.*
- *La aceptación de la ayuda implica una declaración de que el beneficiario cuenta con capacidad administrativa, financiera y operativa para la realización y justificación de la actividad subvencionada.*
- *La aceptación de la ayuda implica una declaración de que la operación aprobada no incluye actividades que forman parte de una operación que haya sido objeto de un procedimiento de recuperación consecuencia de la reagrupación de una actividad productiva fuera del área del programa.*
- *Implica también que debe cumplir con el mantenimiento de la propiedad, naturaleza, condiciones y objetivos de las inversiones productivas, durante un plazo de 5 años contados desde que se le pague al beneficiario en el plazo establecido en las normas sobre ayudas estatales, según el apartado 1 del artículo 65 del Reglamento (UE) 2021/1060.*
- *El calendario de ejecución de la operación es el registrado en cada base y convocatoria, con las especificidades de la concesión provisional o definitiva.*
- *Conforme a lo previsto en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 184/2014 de la Comisión de febrero de 2014, las categorías de intervención a la que contribuye la operación viene identificada por:*
 - Código del campo de intervención: 015 Digitalización de pymes o grandes empresas.
 - Código del tipo de financiación: 01. Subvención.
 - Código para el tipo de territorio: ES70. Varias.
 - Código para los mecanismos de intervención territorial: 26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio .

#EuropaSeSiente

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
062NjwQ6w5zcpZH5b_IkF7jFYrTXhwU0Y



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
09TFUHyaaTXuUkjCCu2Q0SErMuwjtfvmG



-Código para el objetivo temático: O.E. 1.2 y O.E.1.4

-Código de la actividad económica: 09. Otras industrias manufactureras no especificadas.

- El beneficiario debe llevar un sistema de contabilidad aparte o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación.

- El beneficiario debe, en materia de información y comunicación, informar sobre el apoyo procedente del FEDER, incluido el de contar con un presupuesto mínimo para la mencionada actividad.

- Las operaciones quedarán sujetas a las disposiciones en materia de información y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento (UE) 2021/1060, los beneficiarios utilizarán el emblema de la Unión, de conformidad con el anexo IX, cuando realicen actividades de visibilidad, transparencia y comunicación. A estos efectos, serán de obligado cumplimiento los Documentos sobre Información y Comunicación aplicables a las intervenciones cofinanciadas por el FEDER de Canarias que se publiquen en la web del Programa Operativo de Canarias POC 2021-2027. En particular, el de aplicación del artículo 50 del Reglamento (UE) 2021/1060.

- Entre dichas obligaciones en materia de información y publicidad destacan las de aportar periódicamente (al menos dos veces al año) la ejecución de los indicadores de publicidad, presentación de buenas prácticas (al menos una anual), información actualizada en la página web del beneficiario.

- Deberán adoptarse medidas destinadas a promover procedimientos de actuación que sean transparentes y no discriminatorios, garanticen la accesibilidad a las personas con discapacidad, garanticen la igualdad de género y tengan en cuenta la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el principio de desarrollo sostenible y la política de la Unión en materia de medio ambiente de conformidad con el artículo 11 y el artículo 191, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la UE, conforme al artículo 72 del Reglamento (UE) 2021/1060.

- La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario, tanto la procedente de la Unión Europea como de las normas nacionales es la contenida en las bases y convocatoria correspondiente. Al respecto destacar que será de aplicación la reguladora de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeo (FEIE):

- Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo

#EuropaSeSiente

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
062NjwQ6w5zcpZH5b_IkF7jFYrTXhwU0Y



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
09TFUHYaatXuUkjCCu2Q0SErMuwjtfvmG



de Cohesión.

- *Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.*
- *Reglamento (UE, EURATOM) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020 por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2023-2027.*
- *Reglamento (UE) 2021/785 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2021 por el que se establece el Programa de la Unión de Lucha contra el Fraude y por el que se deroga el Reglamento (UE) n° 250/2014.*
- *Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n° 1296/2013, (UE) n° 1301/2013, (UE) n° 1303/2013, (UE) n° 1304/2013, (UE) n° 1309/2013, (UE) n° 1316/2013, (UE) n° 223/2014 y (UE) n° 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 o normativa vigente aplicable.*
- *Se hace constar la obligación del beneficiario de custodia de documentos para el mantenimiento de la pista de auditoría, debiéndose especificar la información que el beneficiario debe conservar, entre las cuales, se han de incluir los expedientes de subvenciones (inicio expediente, concesión y justificación); los de contratación (inicio expediente, proceso de licitación, ejecución del contrato y recepción); los de aprobación y justificación de aportaciones dinerarias; los de aprobación y justificación de encomiendas; los de selección de beneficiarios; los de suscripción de convenios y justificación de los mismos; así como los documentos acreditativos del gasto y de los pagos (admitidos como tales por la normativa aplicable y manuales de la Dirección General de Planificación y Presupuesto), los documentos e información acreditativa de las medidas de publicidad y comunicación adoptadas y la información relativa a la realidad de las actuaciones, puesta en funcionamiento y mantenimiento de las mismas. El plazo de mantenimiento de dicha documentación será de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario, en aplicación del artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060.*

#EuropaSeSiente

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
062NjWQ6W5zcpZH5b_IkF7jFYrTXhwU0Y



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
09TFUHyaaTXuUkjCCu2Q0SErMuwjtfvmG



- La recepción del DECA implica aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión sobre el cumplimiento de la normativa en materia de contratación pública, así como evitar la doble financiación, las falsificaciones de documentos y la obligación de suministrar información para la detección de posibles banderas rojas (nivel alcanzado en los indicadores que determinan el riesgo de fraude).
- Se comunica que la información suministrada podrá ser utilizada por las autoridades del programa con el fin de efectuar análisis de riesgos con la ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.
- Se informa de la posibilidad de comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude e irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea).
- No está permitida la ubicación de las operaciones fuera de la zona del programa, de acuerdo a las bases, salvo las excepciones en ellas expuestas.
- Como condiciones detalladas para el intercambio electrónico de los datos de la operación, las subvenciones se gestionan mediante el aplicativo existente al respecto en cada convocatoria.
- Estas operaciones son compatibles con la normativa en ayudas de Estado, porque se acogen al Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis o al se acogen al Reglamento (UE) nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, según la base 1ª.
- Los indicadores de productividad que se prevé lograr con la ejecución de la operación son los siguientes:

Indicadores de realización:

- RCO01 Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes).
- RCO02 Empresas apoyadas a través de subvenciones.

Indicadores de resultados.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
062NjwQ6w5zcpZH5b_IkF7jFYrTXhwU0Y



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
09TFUHYaatXuUkjCCu2Q0SErMuwjtfvmG





- *RCO101 Pymes que invierten en competencias para la especialización inteligente, la transición industrial y el espíritu empresarial.*
 - *RCR02 Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (del cual: subvenciones, instrumentos financieros).*
 - *RCR04 Pymes que innovan desde el punto de vista comercial y organizativo.*
 - *RCR98 Personal de pymes que completa una formación para el desarrollo de capacidades de especialización inteligente, de transición industrial emprendimiento.*
- *En el anexo V de esta resolución se detalla la cuantificación de los indicadores de resultados previstos para cada actividad subvencionada.*
- *El beneficiario está obligado a informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al momento de justificar los gastos para ser declarados en las solicitudes de reembolso.*
- *Las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria son susceptibles de ser cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco financiero 2023-2027, y están sujetas al Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, y al Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión. En este sentido, podrán estar vinculadas a los objetivos O.E. 1.2, aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para las empresas, apoyando a las empresas en todas las fases de esta transformación y O.E. 1.4, desarrollo de las capacidades para la transición industrial, aumentando las capacidades de las empresas para esta transición industrial.*
- *Debe informar respecto a si la operación forma parte de la Inversión Territorial Integrada (ITI) Azul. Pueden ser operaciones que forman parte de las mismas las que se desarrollan en el ámbito de las prioridades y objetivos específicos de la ITI.*
- *La aceptación de la ayuda supone aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 49 del Reglamento (UE) 2021/1060.*
- *El procedimiento de justificación de los gastos se encuentra detallado en las bases y convocatorias que se declaren con cargo a la operación aprobada y que*

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
062NjwQ6w5zcpZH5b_IkF7jFYrTXhwU0Y



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
09TFUHYaatXuUkjCCu2Q0SErMuwjtfvmG





deberá cumplir con lo previsto en la normativa de la Unión europea reguladora de los Fondos. Existe la obligatoriedad de suministrar dicha información al Servicio de Control del Órgano Intermedio que le permita realizar las verificaciones previstas en el artículo 72 del Reglamento (UE) 2021/1060.

- Cualquier modificación relativa a los requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución de la operación (incrementos del plazo) conllevará a la modificación del DECA, sin perjuicio de que se pueda establecer otras circunstancias que exijan su modificación.*

Decimoprimer. Constan incluidos entre los proyectos subvencionados, en relación con los subtipos solicitados 1.4 y 1.5 de línea I, los que han acreditado disponer de un plan de acción previo de digitalización de todo el proceso productivo; igualmente para acceder a la subvención en los subtipos 2.3, 2.4 y 2.5 de línea II, se debía acreditar la existencia de un plan de acción de capacitación digital de la empresa, conforme se establece, en ambos casos, en las bases reguladoras.

Decimosegundo. Para lo no previsto en esta Resolución de concesión se estará a lo dispuesto en la Orden de fecha 20 de abril de 2023, de la extinta Consejería de Turismo, Industria y Comercio, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para el impulso de la industria 4.0 en el sector industrial canario, para el periodo 2023-2027, en el marco del Programa FEDER Canarias 2021-2027 (BOC n.º 84, de 2 de mayo de 2023), así como lo dispuesto en la normativa autonómica reguladora de subvenciones, en especial, al Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Decimotercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la sede electrónica.

Jefe de Servicio de Fomento Industrial y Artesanal

Javier Casado Cuyás

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por delegación,

RESUELVO

ÚNICO.- Conforme se propone, resuélvase.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
062NjwQ6w5zcpZH5b_IkF7jFYrTXhwU0Y



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
09TFUHyaaTXuUkjCCu2Q0SErMuwjtfvmG





contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cuya circunscripción tenga su domicilio el/la recurrente, en el plazo de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En Las Palmas de Gran Canaria,

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA

Ana María Zurita Expósito

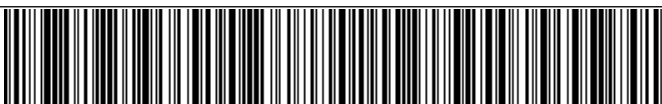
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

062NjWQ6w5zcpZH5b_IkF7jFYrTXhwU0Y



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

09TFUHYaatXuUkjCCu2Q0SErMuwjtfvmG



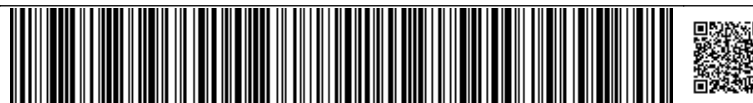
ANEXO I: PROYECTOS CONCEDIDOS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA 2024
PARA EL IMPULSO DE LA INDUSTRIA 4.0 EN EL SECTOR INDUSTRIAL

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF/CIF	LÍNEA/TÍTULO DEL PROYECTO	SUBTIPO DE LÍNEA APROBADO	INVERSIÓN APROBADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA	% DE SUBVENCIÓN	PUNTOS
TD2024010039	CP5 SA	A38080446	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / ACTUACIONES VARIAS PLAN DIGITALIZACIÓN INDUSTRIA TRANSFORMADOS PLÁSTICOS	1.4	323.510,00 €	226.457,00 €	70,00	114
TD2024010028	MECANIZADOS INDUSTRIALES DE CANARIAS SL	B38909826	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / TRANSICIÓN A INDUSTRIA 4.0 MECAN	1.3	51.245,00 €	35.871,50 €	70,00	100
TD2024010023	PANESA 2017 SL	B76746460	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / Modernización y Digitalización Integral de PANESA 2017 SL hacia la Industria 4.0	1.3	47.800,00 €	33.460,00 €	70,00	100
TD2024010013	IMAGEN GRAFICA DE CANARIAS SL	B38739819	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / DIGITALIZACIÓN Y MEJORA DE DE MAQUINARÍA 4.0 DE IMAGEN GRÁFICA	1.3	38.950,00 €	27.265,00 €	70,00	100
TD2024010053	JUAN LOPEZ DECOMARK, SL	B35838903	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / Modernización y digitalización de JUAN LOPEZ DECOMARK S.L. hacia la Industria 4.0	1.3	62.600,00 €	43.820,00 €	70,00	100
TD2024010034	BIOMCA QUÍMICA, S.L.	B76628361	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / Digitalización del proceso productivo	1.4	200.388,42 €	140.271,89 €	70,00	100
TD2024010025	AGRAGUA, SA	A35233600	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / Implantación de una Aplicación de Gestión Interna- Agragua	1.3, 1.2	23.350,00 €	16.345,00 €	70,00	91
TD2024010009	LAVANDERIA LOS MOCANES SL	B35610807	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / TRANSFORMACIÓN INTEGRAL DE UNA LAVANDERÍA INDUSTRIAL MEDIANTE LA DIGITALIZACIÓN TOTAL DEL	1.4	414.354,67 €	290.048,27 €	70,00	90
TD2024010008	BANDAMA SA	A35005099	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / NUEVO ERP BANDAMA, PASOS HACIA UNA DIGITALIZACIÓN MEJOR	1.3	20.370,10 €	14.259,07 €	70,00	77
TD2024010012	BOLLERIA EL NEO , S.L	B38050639	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / ERP: OPTIMIZACIÓN INDUSTRIAL 4.0	1.3	34.018,55 €	23.812,99 €	70,00	77
TD2024010027	LAFEPACK, S.L	B35528934	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / IMPLEMENTACIÓN DE UN ERP PARA OPTIMIZAR EFICIENCIA Y CALIDAD	1.3	28.210,00 €	19.747,00 €	70,00	74

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=062NjwQ6w5zcpZH5b_IkF7jFYrTXhwUOY puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=09TFUHYaatXuUkjCCu2Q0SErMujtFvmG puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



ANEXO I: PROYECTOS CONCEDIDOS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA 2024
PARA EL IMPULSO DE LA INDUSTRIA 4.0 EN EL SECTOR INDUSTRIAL

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF/CIF	LÍNEA/TÍTULO DEL PROYECTO	SUBTIPO DE LÍNEA APROBADO	INVERSIÓN APROBADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA	% DE SUBVENCIÓN	PUNTOS
TD2024010007	ARTESANOS DE LECHE FRESCA SL	B35619329	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / Digitalización y mejora de la eficiencia en el control de calidad	1.3	6.480,00 €	4.536,00 €	70,00	74
TD2024010003	PRODUCTOS NATURALES DE CANARIAS SL	B38662706	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / Implantación SAP Business One	1.3	56.955,00 €	39.868,50 €	70,00	74
TD2024010019	PROFEMADE CANARIAS, S.L	B35693282	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / Modernización tecnológica para la eficiencia en Carpintería de madera.	1.3	53.300,00 €	37.310,00 €	70,00	74
TD2024010029	MECANIZADOS INDUSTRIALES DE CANARIAS SL	B38909826	Línea II - Desarrollo de las capacidades para la transición industrial / TRANSICIÓN A INDUSTRIA 4.0 MECAN	2.1	4.000,00 €	2.800,00 €	70,00	70
TD2024010021	LANZAGRAVA, S.L	B35086909	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / OPTIMIZACIÓN CONSTRUCTIVA CON ERP PERSONALIZADO	1.3	90.000,00 €	50.000,00 €	55,56	67
TD2024010056	LA GAVIOTA ALIMENTACIÓN S.L.	B38426664	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INDUSTRIA 4.0 PARA LINEAS DE FABRICACIÓN DE FRUTOS SECOS	1.4	63.423,39 €	38.054,03 €	60,00	67
TD2024010040	ARMARIOS GAROE SL	B35863257	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / RP PARA ARMARIOS GAROE	1.3	7.950,00 €	5.565,00 €	70,00	64
TD2024010024	PANESA 2017 SL	B76746460	Línea II - Desarrollo de las capacidades para la transición industrial / Modernización y Digitalización Integral de PANESA 2017 SL hacia la Industria 4.0 mediante la formación	2.1	4.000,00 €	2.800,00 €	70,00	60
TD2024010006	AHUMADOS CANARIOS SOCIEDAD ANONIMA	A35121912	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / INSTALACIÓN DE ERP PARA LA DIGITALIZACIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES DE PRODUCTOS DEL	1.3	104.814,00 €	50.000,00 €	47,70	60
TD2024010014	IMAGEN GRAFICA DE CANARIAS SL	B38739819	Línea II - Desarrollo de las capacidades para la transición industrial / FORMACIÓN EN MATERIA DE DIGITALIZACIÓN EN LA INDUSTRIA 4.0. PUBLEXCAN	2.1	4.000,00 €	2.800,00 €	70,00	60
TD2024010035	GUAYARMINA TEXTIL SL	B38321238	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / DIGITALIZACIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO Y ADMINISTRATIVO DE GUAYARMINA TEXTIL S.L.	1.3	26.615,00 €	15.969,00 €	60,00	60
TD2024010058	JUAN LOPEZ DECOMARK, SL	B35838903	Línea II - Desarrollo de las capacidades para la transición industrial / Modernización y digitalización de JUAN LOPEZ DECOMARK S.L. hacia la Industria 4.0 mediante la formación	2.1	4.000,00 €	2.800,00 €	70,00	60

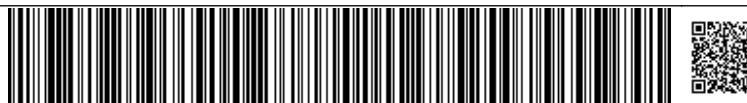
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

062NjwQ6W5zcpZH5b_IkF7jFYrTXhwUOY



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

09TFUHyaatXuUkjCCu2Q0SErMujtFvmG



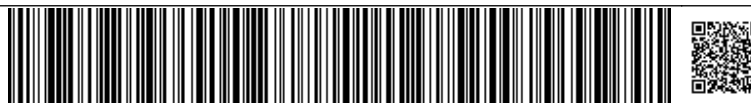
ANEXO I: PROYECTOS CONCEDIDOS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA 2024
PARA EL IMPULSO DE LA INDUSTRIA 4.0 EN EL SECTOR INDUSTRIAL

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF/CIF	LÍNEA/TÍTULO DEL PROYECTO	SUBTIPO DE LÍNEA APROBADO	INVERSIÓN APROBADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA	% DE SUBVENCIÓN	PUNTOS
TD2024010032	PREFABRICADOS ARCHIPIÉLAGO, S.A	B35207398	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA EXCELENCIA INDUSTRIAL	1.3	39.396,00 €	23.637,60 €	60,00	54
TD2024010030	AGUAS MINERALES DE FIRGAS SA	A35013952	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN AGUAS DE FIRGAS	1.3	219.060,00 €	50.000,00 €	22,82	50
TD2024010036	PROCESOS INTEGRALES CONAIRE SISTEMAS SL	B38983599	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / INCORPORACIÓN DE NUEVAS SOLUCIONES PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LA EMPRESA	1.3	15.859,64 €	9.515,78 €	60,00	50
TD2024010026	SOC AGRARIA DE TRANSFORMACION FAST	F38002945	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / Transformación Digital La FAST – Evolución Tecnológica frente a nuevos retos	1.3	172.807,50 €	50.000,00 €	28,93	47
TD2024010043	SCHREIBER DE CANARIAS SL	B76638790	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / 4.0 EN INDUSTRIA ALIMENTARIA	1.2	11.850,00 €	5.925,00 €	50,00	10
Subtotal Línea I subtipo 1.4:		4			1.001.676,48 €	694.831,19 €		
Subtotal Línea I subtipos 1.1, 1.2, 1.3, 1.5:		20			1.111.630,79 €	556.907,44 €		
Subtotal Línea II subtipos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5:		4			16.000,00 €	11.200,00 €		
TOTAL GENERAL:		28			2.129.307,27 €	1.262.938,63 €		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=062NjwQ6w5zcpZH5b_IkF7jFYrTXhwUOY puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=09TFUHYaatXuUkjCCu2Q0SErMuwjtfvmG puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



ANEXO II: PROYECTOS DESESTIMADOS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA 2024
PARA EL IMPULSO DE LA INDUSTRIA 4.0 EN EL SECTOR INDUSTRIAL

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF/CIF	LÍNEA/TÍTULO DEL PROYECTO	CÓDIGO
TD2024010001	GESTIONES Y SERVICIOS CHICANE SL	B76624402	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA CALIBRACION SISTEMAS ADAS EN VEHICULOS	06, 13, 14
TD2024010005	B Y S CARGA GENERAL, SL	B76348093	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / Plan de digitalización de planta de maquinaria	17, 22
TD2024010010	MANYECO SL	B35782358	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / Digitalización y Modernización Integral de Manyeco, SL hacia la Industria 4.0	02, 17, 22
TD2024010011	MANYECO SL	B35782358	Línea II - Desarrollo de las capacidades para la transición industrial / Digitalización y Modernización Integral de Manyeco, SL hacia la Industria 4.0	02, 17, 22
TD2024010015	IMPRITEC ARTES GRAFICAS SL	B35347988	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / MODERNIZACIÓN 4.0 IMPRITEC	07, 17, 22
TD2024010020	CRISTALGANA LANZAROTE SLU	B35554740	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / ADQUISICION DE CANTEADORA RECTILINEA PARA LA TRANSFORMACION DEL PROCESO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO	05, 07
TD2024010022	COLLBAIX CANARIAS SL	B35749340	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / IMPLANTACION OPERA PROCESS GESTIO	17, 22
TD2024010033	HIJOS DE MOISES RODRIGUEZ GONZALE	A35040831	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / OPTIMIZACIÓN INTEGRAL DE OPERACIONES: TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA HACIA LA INDUSTRIA 4.0	07, 17, 22
TD2024010037	muebles valle canarias	B38050407	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / Proyecto de consolidación de las ventajas competitivas y adaptación a la transformación digital	17, 22
TD2024010041	EVOLUTION CONSTRUCTION SYSTEM, S	B76312743	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / Externalización del CPD para la virtualización y control de proceso productivo mediante innovadora tecnología de impresión 3D aplicada en obra	02, 06
TD2024010046	LAVATUR CANARIAS, SOCIEDAD LIMITA	B35796309	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / PROYECTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL LAVANDERIA ROMERAL	17, 22
TD2024010047	VITECAN CRISTALERIA SLU	B76244334	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / Entorno integrado de digitalización y trazabilidad de preventa, postventa y proceso productivo	17, 22
TD2024010048	ALOE PLUS LANZAROTE SOCIEDAD LIMIT	B35941749	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / Mejora del control y las comunicaciones de la empresa.	06
TD2024010049	INTERHOTELERA ESPAÑOLA S.A.U.	A35021500	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / TRANSFORMACIÓN INTEGRAL DE UNA LAVANDERÍA INDUSTRIAL A TRAVÉS DE LA DIGITALIZACIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO.	17, 22
TD2024010050	PUBLISERVIC CANARIAS SLU	B38736336	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / Digitalización de la logística en la fabricación de mascarillas, mediante la implementación de Sistema avanzado de trazabilidad (EPI DIGILOG)	06

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=062NjwQ6w5zcpZH5b_IkF7jFYrTXhwU0Y puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=09TFUHYaatXuUkjCCu2Q0SerMujtFvmG puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



ANEXO II: PROYECTOS DESESTIMADOS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA 2024
PARA EL IMPULSO DE LA INDUSTRIA 4.0 EN EL SECTOR INDUSTRIAL

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF/CIF	LÍNEA/TÍTULO DEL PROYECTO	CÓDIGO
TD2024010052	ASCANIO QUÍMICA, S.A.	A38026605	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / Estrategia Digital: Ascanio Química y su Gestión de Almacén	17, 22
TD2024010055	VITECAN CRISTALERIA SLU	B76244334	Línea II - Desarrollo de las capacidades para la transición industrial / Ejecución de acciones de Formación general dirigida a la transformación digital.	07, 17, 22

TOTAL: 17

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=062NjWQ6w5zcpZH5b_IkF7jFYrTXhwU0Y puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=09TFUHYaatXuUkjCCu2Q0SErMuwjtfvmG puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



ANEXO III: SOLICITUDES DESISTIDAS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA 2024
PARA EL IMPULSO DE LA INDUSTRIA 4.0 EN EL SECTOR INDUSTRIAL

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF/CIF	LÍNEA/TÍTULO DEL PROYECTO	CÓDIGO
TD2024010002	COGRAMI CANARIAS SOCIEDAD LIMITADA	B35248517	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / IMPLANTACION SOFTWARE ESPECIALIZADO DE GESTION	23, 13, 17
TD2024010004	SAT NUMERO 8275 DENOMINADA QUESO FLOR VALSEQUILLO	F35209469	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / DIGITALIZACION DE ALMACENES, DISTRIBUCION Y VENTA DE PRODUCTOS	26
TD2024010016	IMPRITEC ARTES GRAFICAS SL	B35347988	Línea II - Desarrollo de las capacidades para la transición industrial / FORMACIÓN DIGITALIZACIÓN INDUSTRIA 4.0 IMPRITEC	26
TD2024010017	ALUMINIOS RMG & HIJOS, SOCIEDAD LIMITADA	B09659293	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / MEJORA DE LA DIGITALIZACIÓN DE CARPINTERÍA DE ALUMINIOS RMG & HIJOS S.L.	23, 02, 17
TD2024010018	CONFETTICAFE, SOCIEDAD LIMITADA	B13703962	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / Proyecto de digitalización de Confetticafe (CUPTURAL)	23, 02, 17
TD2024010031	BODEGAS VEGA DE YUCO SAT	V35474881	Línea II - Desarrollo de las capacidades para la transición industrial / Formación dirigida a la transformación digital vinculada a la transición digital de la fidelización del cliente.	23, 17
TD2024010038	TITEROK-AKAET SOCIEDAD LIMITADA	B09943770	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / Digitalizar facturación, elaboración vinos, trazabilidad bodega con software. Optimizar trabajo tiempo mejorando trazabilidad, minimizar errores	23, 17
TD2024010042	MEGAPRINT DIGITAL CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA	B76147669	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / Proyecto de transición de industria 4.0 de Megaprint Digital SL	26
TD2024010044	BODEGAS VEGA DE YUCO SAT	V35474881	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / WEB CON INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍA WEB3 E INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA INNOVACIÓN INDUSTRIA 4.0	23, 06, 07
TD2024010045	MEGAPRINT DIGITAL CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA	B76147669	Línea II - Desarrollo de las capacidades para la transición industrial / Proyecto de transición de industria 4.0 de Megaprint Digital SL	26
TD2024010051	CARNES Y EMBUTIDOS CHACON SOCIEDAD LIMITADA	B35092600	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / IMPLANTACIÓN SOFTWARE QLIK SENSE, IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 11 Y MEJORA EN LA GESTIÓN DE VENTAS	23, 06, 07
TD2024010054	JUAN SUAREZ E HIJOS SL	B35858836	Línea I - Inversiones productivas para mejorar la digitalización de empresas industriales / SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIAS POR MODELOS MÁS EFICIENTE Y CON MEJOR CAPACIDAD DE PRODUCCION	23, 06, 07, 17
TD2024010057	DESGUACES TENERIFE SA	A38209938	Línea II - Desarrollo de las capacidades para la transición industrial / Formación en especialización inteligente	23, 17

TOTAL: 13

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
062NjwQ6w5zcpZH5b_IkF7jFYrTXhwU0Y



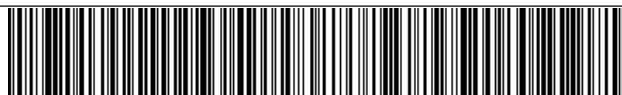
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
09TFUHyaaTXuUkjCCu2Q0SErMuwjtfvmG



**ANEXO IV: CÓDIGOS DE DENEGACIÓN
CONVOCATORIA 2024 PARA EL IMPULSO DE LA INDUSTRIA 4.0 EN EL SECTOR INDUSTRIAL**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
01	El solicitante se encuentra incurso en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (base 3ª.1)
02	El solicitante no es una industria existente según requisitos de la base 3ª.3
03	El solicitante está excluido del ámbito de aplicación de las bases (base 4ª)
04	Actuación no definida adecuadamente, siendo su descripción insuficiente para ser evaluada (base 5ª.a)
05	No se justifica la viabilidad del proyecto desde el punto de vista jurídico, técnico, económico y financiero (base 5ª.b)
06	El proyecto objeto de subvención no se incluye dentro de las actuaciones subvencionables o no reúne los requisitos establecidos (base 7ª)
07	No presenta un plan de acción válido (base 7ª)
08	El solicitante no reúne los requisitos establecidos en la actuación solicitada al no tener previamente un plan de acción para la digitalización (base 7ª.1.4)
09	Los gastos incluidos en el objeto de la subvención no son subvencionables (base 8ª)
10	Incumplimiento de lo establecido para la acumulación de ayudas y subvenciones (base 9ª)
11	No existe dotación presupuestaria suficiente (bases 10ª y 21ª)
12	La inversión es inferior a la mínima establecida (base 11ª)
13	La inversión se ha iniciado con anterioridad a la presentación de la solicitud o pre-solicitud (base 12ª)
14	La inversión ha concluido materialmente o se ha ejecutado íntegramente antes de la presentación de la solicitud de subvención (base 12ª.5)
15	No cumple con el mantenimiento de inversiones (base 13ª)
16	Solicitud presentada fuera de plazo (base 14ª.2)
17	Solicitud no reúne los requisitos exigidos y/o no se acompaña la documentación preceptiva (base 15ª)
18	Solicitud desestimada por multiplicidad de solicitudes con misma línea de actuación e isla (base 15ª.1)
19	Solicitud y/o documentación aportada no firmada electrónicamente mediante un sistema válido (base 15ª.7)
20	Solicitud y/o documentación aportada no firmada electrónicamente por una persona que ostente el poder de representación de la entidad, o no ha sido acreditada su capacidad de representación (base 15ª.7)
21	Solicitud y/o documentación aportada no presentada a través del aplicativo informático de gestión de la convocatoria (base 16ª)
22	La documentación de subsanación aportada está incompleta o es errónea (base 17ª)
23	Solicitud desistida porque el solicitante no contesta al requerimiento de subsanación de documentación, o lo realiza fuera de plazo (base 17ª)
24	No se justifica el cumplimiento del plazo de realización de la subvención (base 23ª)
25	Solicitante no acepta la subvención (base 21ª)
26	Solicitante desiste de su solicitud de forma expresa o presenta renuncia

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
062NjwQ6w5zcpZH5b_IkF7jFYrTXhwU0Y



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
09TFUHyaaTXuUkjCCu2Q0SerMujtFvmG





ANEXO V-INDICADORES DE RESULTADOS

Exención	O.E.1.2	Línea I	Subtipo 1.4
REALIZACIÓN			
RCO01 Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes).			4
RCO02 Empresas apoyadas a través de subvenciones.			4
RESULTADOS			
RCR02 Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (del cual: subvenciones, instrumentos financieros).			4
RCR04 Pymes que innovan desde el punto de vista comercial y organizativo.			4
Mínimis	O.E.1.2	Línea I	Subtipos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.5
REALIZACIÓN-Subtipos 1.2 y 1.3			
RCO01 Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes).			20
RCO02 Empresas apoyadas a través de subvenciones.			20
RESULTADOS-Subtipos 1.2 y 1.3			
RCR02 Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (del cual: subvenciones, instrumentos financieros).			20
RCR04 Pymes que innovan desde el punto de vista comercial y organizativo.			20
Mínimis	O.E.1.4	Línea II	Subtipos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5
REALIZACIÓN-Subtipo 2.1			
RCO01 Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes).			4
RCO101 Pymes que invierten en competencias para la especialización inteligente, la transición industrial y el espíritu empresarial.			4
RESULTADOS-Subtipo 2.1			
RCR98 Personal de pymes que completa una formación para el desarrollo de capacidades de especialización inteligente, de transición industrial emprendimiento.			40

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA MARIA ZURITA EXPOSITO - DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIA JAVIER CASADO CUYAS - J/SRV. FOMENTO INDUSTRIAL Y ARTESANAL	Fecha: 21/06/2024 - 13:26:05 Fecha: 21/06/2024 - 12:28:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 386 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 591 - Fecha: 21/06/2024 13:26:34	Fecha: 21/06/2024 - 13:26:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 062NjWQ6W5ZcpZH5b_IkF7jFYrTXhwUOY	 
El presente documento ha sido descargado el 21/06/2024 - 13:28:38	

